



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - TOLEDO

TOLEDO

SANTIAGO LÓPEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL ACCTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO”.

DON JOSÉ ANTONIO RUÍZ CERDEÑO, Diputado Delegado del Servicio de Medioambiente y Mundo Rural, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 201900019492, de fecha 18 de octubre de 2019, por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor para el “Desarrollo del Programa Ecoescuelas durante el curso escolar 2019/2020”, acompañada de Memoria justificativa y Memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los ciudadanos de la Provincia y, tal como establece los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección, conservación y disfrute del medio ambiente, colaborando con centros educativos de la Provincia con la finalidad de promover y favorecer la realización de actividades relacionadas con la educación ambiental, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 12.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2019/1720/48933

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

(documento contable RC número de operación 2019.2.0033638.000, de fecha 18 de noviembre 2019); emitida memoria por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Mundo Rural con fecha 27/11/2019, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural con fecha de 10/12/2019; por la Secretaria General con fecha 11/12/2019, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 16/12/2019, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) por importe de 12.000 € para el desarrollo del programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para el desarrollo del programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 5 de julio de 2019 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y por otra parte el Sr. **D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ MORO**, con D.N.I.: 2.167.899-B, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy, 3, portal 1, 1º B, en Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente en 76 países, es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria, secundaria

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

y bachiller, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general.

SEGUNDO

Que la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, y considera muy positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Toledo en el Programa Ecoescuelas.

TERCERO

Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación de Toledo y ADEAC parte del mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias en el desarrollo sostenible y de las escuelas locales de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental dentro del marco del programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural.

SEGUNDA.- Programa de actuación conjunta

- 1 Establecimiento y utilización de cauces fluidos de comunicación entre las partes firmantes. El objeto del mantenimiento de dichos cauces de comunicación es el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo. Ello implica:

a).- Delimitación de interlocutores de ADEAC:

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de convenios o acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Ramón Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, con la Diputación de Toledo, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

b).- Celebración de reuniones:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Tendrán lugar, al menos, al comienzo y a la finalización del curso escolar, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias que exijan la actuación de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación de Toledo.

Las reuniones de principio de curso serán realizadas mediante videoconferencia y las segundas reuniones se llevarán a cabo de forma presencial en el centro educativo correspondiente.

Las reuniones realizadas con los centros no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia a lo largo del curso, el cual se realizará mediante el envío de información por medio escrito (correo electrónico o postal) y/o telefónico, asegurando una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

2 Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación de Toledo como de ADEAC.

3 Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Toledo y en la Base de datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un modelo de solicitud para las escuelas aspirantes cuyos datos estén a disposición de la Diputación de Toledo y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados datos o respuestas a encuestas de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación de Toledo.

En cualquier caso, y por razones formales, la inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

El incumplimiento de condiciones de uso, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos, con discriminación de género, cultural, etc.; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o “cookies” indeseados; etc., podrán ser motivos de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

4 Seguimiento y asesoramiento a los centros escolares.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Dicho seguimiento y asesoramiento se realizará en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarán un mínimo de dos visitas por curso a cada centro escolar, realizándose la primera de ellas mediante videoconferencia. Las visitas que se realicen para el seguimiento y asesoramiento se organizarán de la siguiente forma:

- Al comienzo del curso escolar tanto ADEAC como Diputación de Toledo mantendrán una reunión, mediante videoconferencia, con todos los centros educativos que formen parte de la Red de Ecoescuelas en la provincia de Toledo. La Diputación de Toledo ofrecerá a los centros educativos todos aquellos recursos educativos que formen parte de sus programas, comprometiéndose a realizar en los centros aquellas actividades que éstos soliciten.
- A la finalización del curso escolar, Diputación de Toledo realizará una visita a todos los centros educativos que formen parte de la Red de Ecoescuelas en la provincia de Toledo, mientras que ADEAC realizará una visita sólo a aquellos centros educativos que no hayan conseguido aún su primera Bandera Verde de Ecoescuelas y a aquellos que les toque renovarla en el presente curso escolar.

En dichas visitas se seguirán unos criterios mínimos exigibles al año de adhesión al Programa, así como unos criterios deseables y exigibles al segundo, tercer y siguientes años de permanencia en el programa. Los criterios mencionados han sido consensuados por ADEAC y la Diputación de Toledo.

A su vez, ADEAC se dirigirá de forma generalizada tanto a las Ecoescuelas en Toledo, como a las del resto de España, para la distribución de los Boletines de Noticias, tanto a nivel de la red internacional de Ecoescuelas (a través Newsletters y Econews que proceden de la coordinación internacional y están redactados en inglés) como a nivel nacional (boletines diseñados por ADEAC) de noticias y convocatorias a nivel estatal, referencias bibliográficas o en internet, o para la potenciación/animación de los intercambios dentro de la Red.

En este sentido, la Diputación de Toledo y ADEAC se enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas

Asimismo, ADEAC asesorará a cada Ecoescuela y responderá a sus peticiones de información, en especial en aspectos relacionados con la dimensión municipal, estatal e internacional del Programa y en la búsqueda de sinergias con otros Programas de ADEAC, tales como, Bandera Azul, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela.

5. ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros. En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional ADEAC asegurará su llegada a los centros, ya sea directamente y/o a través de la Diputación de Toledo.
6. Evaluación y certificación.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ADEAC favorecerá un modelo de evaluación a través de sus visitas y las que realice la Diputación de Toledo, que contará con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura de Bandera Verde.

La memoria incluirá todos los elementos del Programa: Comité Ambiental, Ecoauditoría, Código de Conducta, Plan de Acción escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos en ellos estarán a disposición tanto de ADEAC como de la Diputación de Toledo, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la comprobación por parte de ADEAC, a nivel documental previo y sobre el terreno. Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación de Toledo, incluyendo en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección. En paralelo, la Diputación de Toledo podría proporcionar sus oportunos diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos a los educadores participantes.

7. Concesión y renovación de la Bandera Verde.

Los centros participantes que desarrollen satisfactoriamente el programa serán galardonados por un período de tres años, con la Bandera Verde.

Ecoescuelas constituye un proceso continuo que atiende a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales. Se aconseja que tras el desarrollo del programa a lo largo de tres cursos escolares consecutivos se inicie un nuevo ciclo o proceso de renovación, mantenimiento y consolidación de la Bandera Verde.

8. Financiación de Ecoescuelas en Toledo.

Con independencia de los medios técnicos que cada institución aporte al Programa, la Diputación de Toledo se compromete a aportar a ADEAC la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (12.890,00 €) equivalente al 93,09 % del mismo. La aportación de la Diputación Provincial se hará efectiva mediante transferencia bancaria de la siguiente forma: 50 % (6.000 euros) al comienzo del programa de actividades y previa petición expresa; y el 50% restante (hasta un máximo de 6.000 euros) a la finalización del convenio, y tras la remisión de una Memoria descriptiva de las acciones realizadas que, en todo caso, contendrá Cuenta Justificativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con dicho objeto, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con tal motivo, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Se deberá incluir obligatoriamente un índice o memoria de gastos donde se detallen las facturas presentadas. Dicha Memoria, que deberá



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

contar con la conformidad del Presidente de la Asociación, junto con la copia compulsada de las facturas, deberá remitirse antes del 30 de septiembre de 2020.

El Programa se continuará este curso escolar 2019/2020 con un total de 55 centros educativos de la provincia de Toledo, de los cuales 7 centros se incorporarán en esta nueva temporada (Ver Anexo I). Esta aportación será compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado. Esta circunstancia -conurrencia de subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta Justificativa precitada.

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación 1720/48933.- *Convenios de cooperación y otras colaboraciones.*

TERCERA.- Difusión de las acciones

En todas las acciones desarrolladas por ADEAC y por la Diputación de Toledo, en el marco del Programa Ecoescuelas en Toledo, ambas entidades citarán que el Programa se realiza mediante un Convenio de Colaboración entre ambas.

CUARTA.- Comisión de seguimiento e interpretación

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio se constituirá una Comisión, formada por D. José Alberto Cañadas Juárez y D. José Antonio Ruiz Cerdeño, en representación del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo, y por D. José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC.

QUINTA.- Incumplimientos

El incumplimiento por parte de ADEAC de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC reintegrar los fondos que haya recibido.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El presente convenio extenderá sus efectos desde el día 1 de octubre de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2020, quedando extinguido en esta misma fecha.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ANEXO I. CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PERTENECIENTES AL PROGRAMA ECOESCUELAS AGRUPADOS POR CURSO ESCOLAR DE INCORPORACIÓN

A. CURSO ESCOLAR 2008/2009

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alameda de la Sagra	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	13-05-2011 (Renovación 21-05-2018)
Almorox	CEIP Silvano Cirujano	13-05-2011 (Segunda Renovación 08-05-2017)
Magán	CEIP Santa Marina	14-05-2010 (Tercera Renovación 20-05-2019)
Navalmorales, Los	CEIP San Francisco	13-05-2011 (Segunda Renovación 08-05-2017)
Ocaña	IES Alonso Ercilla	13-05-2011 (Segunda Renovación 20-05-2019)
Real de San Vicente, El	CRA El Real de San Vicente	13-05-2011 (Segunda Renovación 08-05-2017)

B. CURSO ESCOLAR 2009/2010

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Ontígola	CEIP Virgen del Rosario	18-05-2012 (Renovación 08-05-2017)
Villacañas	IES Garcilaso de la Vega	18-05-2012 (Renovación 06-05-2016)

C. CURSO ESCOLAR 2010/2011

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Corral de Almaguer	IES LA Besana	24-05-2013 (Renovación 06-05-2016)
Illescas	CEIP Clara Campoamor	24-05-2013
Miguel Esteban	IESO Juan Patiño Torres	24-05-2013
Navalmorales, Los	IES Los Navalmorales	24-05-2013 (Segunda Renovación 20-05-2016)

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Quero	CEIP Santiago Cabañas	24-05-2013
-------	-----------------------	------------

D. CURSO ESCOLAR 2011/2012

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Lominchar	CEIP Ramón y Cajal	09-05-2014 (Renovación 08-05-2017)
Navahermosa	CEIP Miguel Arcángel	09-05-2014 (Renovación 08-05-2017)
Navahermosa	IESO Manuel de Guzmán	09-05-2014
Ocaña	IES Miguel Hernández	09-05-2014 (Renovación 08-05-2017)
Pantoja	CEIP Marqueses de Manzanedo	09-05-2014 (Renovación 08-05-2017)
Recas	IES Arcipreste de Canales	09-05-2014 (Renovación 08-05-2017)
Toledo	IES Universidad Laboral	09-05-2014 (Renovación 21-05-2018)
Ugena	CEIP Miguel de Cervantes	17-04-2015 (Renovación 21-05-2018)

E. CURSO ESCOLAR 2012/2013

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Seseña	CEIP Gabriel Uriarte	06-05-2016 (Segunda Renovación 20-05-2019)

F. CURSO ESCOLAR 2013/2014

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Cobisa	CEIP Cardenal Tavera	06-05-2016 (Segunda Renovación 20-05-2019)
Esquivias	CEIP Miguel de Cervantes	08-05-2017
Puebla de Montalbán, La	CEIP Fernando de Rojas	06-05-2016 (Segunda Renovación 20-05-2019)

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

		05-2019)
Talavera de La Reina	CEIP Bartolomé Nicolau	06-05-2016 (Segunda Renovación 20-05-2019)

G. CURSO ESCOLAR 2014/2015

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Barcience	CEIP Santa María La Blanca	21-05-2018
Los Cerralbos	CRA Entreríos	08-05-2017
Consuegra	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	06-05-2016 (Segunda Renovación 20-05-2019)
Oropesa	IES Alonso de Orozco	08-05-2017
San Martín de Montalbán	CEIP Santísimo Cristo de la Luz	08-05-2017
San Román de los Montes	CEIP Ntra. Señora del Buen Camino	21-05-2018

H. CURSO ESCOLAR 2015/2016

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alberche del Caudillo	CEIP San Isidro	21-05-2018
Madridejos	CEE Mingoliva	21-05-2018
Toledo	CEIP Garcilaso de la Vega	21-05-2018
Toledo	CEIP Alfonso VI	21-05-2018

I. CURSO ESCOLAR 2016/2017

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Belvís de la Jara	CEIP Fernando Jiménez de Gregorio	20-05-2019
Esquivias	CEIP Catalina de Palacios	20-05-2019
La Villa de Don Fadrique	IESO Leonor de Guzmán	20-05-2019
Yeles	CEIP San Antonio	20-05-2019

J. CURSO ESCOLAR 2017/2018

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE
-----------	------------------	----------

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

		CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Esquivias	Reino de Tule	
San Martín de Pusa	CRA Río Pusa	
Yuncillos	CEIP Nuestra Señora de la Salud	

K. CURSO ESCOLAR 2018/2019

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Bargas	Colegio Madre de la Vida	
Madridejos	IES Valdehierro	
Ocaña	Colegio Diocesano Santa Clara	
Talavera de la Reina	IES San Isidro	
Villaseca de la Sagra	CEIP Virgen de las Angustias	

L. CURSO ESCOLAR 2019/2020

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Illescas	CEIP Nº 6	
Illescas	IES Condestable Álvaro de Luna	
Lagartera	CEIP Jacinto Guerrero	
Layos	CEIP María Magdalena	
Seseña	IES Las Salinas	
Toledo	CEIP La Candelaria	
Yébenes, Los	CEIP San José de Calasanz	

TERCERO. Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2019/1720/48933 “Convenio de cooperación y otras colaboraciones”. “Programa Ecoescuelas” y en un importe de 12.000,00 euros.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 03 de enero de 2020,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.